

b) Encontrarse en situación de enfermedad que impida el desempeño del puesto de trabajo, debiendo justificarse mediante informe médico o parte de baja, en el plazo de 5 días hábiles. Asimismo, el interesado deberá aportar en el plazo de 3 días hábiles, justificante del alta médica.

c) Haber aceptado otra oferta de trabajo, como mejora de empleo, en otra Administración Pública o Empresa Privada, debiendo acreditarse con los mismos criterios establecidos en el apartado a), entendiéndose que el plazo de justificación comienza a partir del inicio de la nueva relación laboral.

El incumplimiento de los plazos previstos en los apartados a), b) y c) implica la aplicación del sistema de penalizaciones. Podrán estudiarse otros casos de fuerza mayor debidamente acreditada no previstos en los apartados anteriores al objeto de no aplicar el sistema de penalizaciones.

MODELO DE INSTANCIA

D , mayor de edad, con residencia en , calle n.º teléfono provisto del Documento Nacional de Identidad n.º Enterado de la Convocatoria para cubrir una vacante de Ordenanza de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca, según convocatoria aparecida en el Boletín Oficial de la Provincia n.º de fecha reuniendo los requisitos exigidos en al convocatoria y aportando los justificantes de los méritos alegados.

SOLICITA tomar parte en el concurso-oposición de referencia. Lugar, fecha y firma.

2617

EDICTO DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE 1 PLAZA LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

El Presidente de la Comarca por Decreto de fecha 109/2004 de 19 abril de 2004 aprobó las bases que regirán el proceso de selección para proveer con carácter laboral temporal una plaza de personal de servicios múltiples vacante en la plantilla de personal de esta Comarca.

Las retribuciones serán las previstas para la citada categoría en el Convenio del personal de la Comarca, correspondientes al grupo E y el puesto de trabajo al que se le destine.

También se aprobó convocar las pruebas para la selección con carácter ordinario de la mencionada plaza. Dando cumplimiento a lo acordado se publican íntegramente las bases aprobadas y se convoca a los interesados en la provisión de la plaza:

1.- Objeto y sistema de selección. Es objeto de las presentes bases el procedimiento para la selección, con carácter laboral temporal de una plaza de personal de servicios múltiples de la Comarca mediante el sistema de concurso/oposición. La plaza está dotada presupuestariamente para el ejercicio 2004.

2.- Régimen jurídico de la contratación. La contratación se sujetará al régimen laboral de acuerdo con convenio del personal laboral de la Comarca, siendo susceptible de acogerse la contratación a los beneficios legales que existan o puedan existir en materia de fomento de empleo y contratación indefinida. El contrato tendrá una duración temporal, sin perjuicio del periodo de prueba que se establece en la legislación y en el Convenio.

3.- Requisitos de los aspirantes (art. 135 del T.R.R.L.). Podrán concurrir a la presente convocatoria las personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Poseer el título de graduado escolar o equivalente.

d) Estar en posesión del carnet de conducir clases B, C, D y E.

e)- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones.

f)- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

g) justificante de haber ingresado 6 euros, en concepto de derechos de examen, en la cuenta núm. 2086-0300-31-0700286717, de CAI, a nombre de Comarca Hoya de Huesca / Plana de Uesca especificando que se trata de la presente oposición), y se presentarán en el registro general de ésta Corporación. La cantidad abonada en concepto de derechos de examen sólo será devuelta a quienes no fueran admitidos a las pruebas por faltar alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

4.- Proceso selectivo.- Fase de Concurso.- El Tribunal a la vista de los méritos alegados junto con la instancia y acreditados mediante declaración jurada en la que se diga por el opositor que las fotocopias son copia fehaciente de los originales y finalizada la selección los candidatos seleccionados deberán presentar los originales para su cotejo.

No tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos que consten en la documentación aportada por los aspirantes. La fase de concurso será tomada en cuenta en el momento de haber superado la fase de oposición. En todo caso, a petición del tribunal y en el plazo y condiciones que éste decida, se podrán realizar las comprobaciones o verificaciones oportunas. La valoración de los méritos se hará con arreglo al siguiente baremo:

A) Méritos relativos a la experiencia laboral, con una puntuación máxima de 4 puntos:

Haber desempeñado igual o similar puesto de trabajo en una Entidad Local mediante contratación laboral o relación funcional, en otras Administraciones Públicas o empresas privadas, se valorará a razón de 0,1 puntos por mes acreditado, hasta un máximo de 4 puntos. La justificación de estos méritos deberá acreditarse mediante certificación oficial o fotocopia del contrato o del nombramiento.

B) Méritos relativos a la formación y estudios.-Puntuación máxima 1 punto.

El Tribunal valorará los cursos, títulos, diplomas relacionados e impartidos por organismos oficiales y relacionados con las tareas a desempeñar en la plaza objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 1 punto, en la siguiente forma:

Entre 20 y 60 horas de duración: 0,125 puntos.

Entre 61 y 120 horas de duración: 0,250 puntos.

Entre 121 y 250 horas de duración: 0,5 puntos.

De más de 251 horas de duración: 1 punto.

Fase de Oposición. Constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y no eliminatorio:

Primer ejercicio.- Consistirá en una prueba teórica tipo test, con veinte preguntas con respuestas alternativas, sobre cuestiones relacionadas con el contenido del temario que se recoge en el Anexo de estas bases. Esta prueba tendrá una valoración máxima de 5 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 2,5 puntos para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio.-Consistirá en realizar una o varias pruebas prácticas propuestas por el Tribunal, relacionadas con el ejercicio de las funciones de la plaza objeto de la convocatoria. El Tribunal señalará en el momento de proponer las pruebas el tiempo máximo concedido para su realización. La prueba se valorará con una puntuación máxima de 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos.

Los temas y exámenes escritos se leerán salvo que el Tribunal determine algo en contrario.

5.- Composición del tribunal seleccionador. El Tribunal de selección estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente de la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca o persona en quien delegue.

Secretario: El Secretario de la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca o persona en quien delegue.

Vocales: Formarán parte de los Tribunales en calidad de vocales un miembro de la Comisión de Gobierno y otro de la oposición, un representante de los trabajadores designado por el Delegado de Personal y cuantos técnicos se estime oportuno, respetando en todo caso la mayoría de estos últimos en el Tribunal.

6- Solicitudes. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso - oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y se comprometen a jurar o prometer acatamiento a la Constitución, acompañando fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, así como de la titulación exigida y los documentos acreditativos de los méritos alegados para la fase de concurso, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el registro general de ésta sita en la calle Voluntarios de Santiago nº 2 de Huesca de lunes a viernes entre las 8,00 y las 15 horas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria que rigen la misma en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca. Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados pueden recibir información telefónica en el 974 23 11 46.

7.- Admisión de aspirantes. Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de 3 días, el Sr. Presidente aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, la cual será publicada en el tablón de anuncios de la Comarca, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación. En la resolución que eleva definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos, una vez consideradas las alegaciones que puedan formularse, se señalará día y lugar para realizar las pruebas.

8.- Relación de aprobados y nombramiento. Una vez valorados los méritos del concurso terminados los ejercicios de la oposición, el tribunal publicará la propuesta de los aprobados, elevando dicha propuesta a la Presidencia de la Corporación para que se formule los correspondientes nombramientos otorgando la plaza de carácter indefinido al que obtenga mayor puntuación y la temporal al segundo clasificado. Los siguientes aprobados quedarán incorporados a una bolsa de trabajo de la que por una sola vez y en orden de puntuación durante un año serán llamados en el caso de necesidad de realizar por la Comarca otros contratos temporales o para el caso que en ese año se produjeran vacantes en plantilla para los tipos de puestos laborales que prevé esta convocatoria. El aspirante propuesto

por el tribunal deberá presentar en el plazo de tres días hábiles, a contar desde la publicación en el tablón de anuncios, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la convocatoria. Para el caso de llamada en bolsa de trabajo el plazo anterior correrá desde que conste se ha efectuado la comunicación al interesado. Quienes dentro de los plazos indicados, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones. Una vez presentada la documentación y estando ésta conforme, se procederá al nombramiento de los candidatos por el Sr. Presidente, debiendo tomar posesión de la plaza en un periodo de cinco días a contar desde la fecha de nombramiento.

9.- Incidencias. El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las bases.

10.- Impugnación y supletoriedad.- La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para lo no previsto expresamente en las bases de esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Legislación sobre Régimen Local, Legislación Básica del Estado en Materia de Función Pública, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y demás normas de Derecho Administrativo que puedan ser de aplicación.

Huesca, 26 de abril de 2004. José Antonio Sarasa Torralba.

ANEXO

Tema 1: La Constitución española de 1978: Principios generales.

Tema 2: El Municipio: Concepto y elementos esenciales.

Tema 3: Trabajos de albañilería. Maquinaria, herramientas y materiales.

Tema 4: Funciones de Peón u Operario Servicios Múltiples en una obra. Preparación de material.

Tema 5: Movimientos de tierra: Excavaciones y rellenos. Diferencia entre mortero y hormigón. Formas de amasado.

Tema 6: Trabajos de Peón u Operario en obras de electricidad. Materiales y herramientas.

Tema 7: Trabajos de Peón u Operario en obras de fontanería. Materiales. Herramientas. Averías.

Tema 8: Trabajos de Peón u Operario en jardinería, en el mantenimiento de parques y zonas verdes así como en piscinas e instalaciones deportivas. Materiales.

Tema 9: Jardinería: Herramientas. Descripción y modo de empleo.

Tema 10: La Seguridad e Higiene en el trabajo: La seguridad en la utilización de maquinaria y herramientas.

En Huesca, a 26 de abril de 2004.- El presidente, José Antonio Sarasa Torralba.

MODELO DE INSTANCIA

D , mayor de edad, con residencia en , calle n° teléfono provisto del Documento Nacional de Identidad n° Enterado de la Convocatoria para cubrir una vacante de Personal de Servicios Múltiples de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca, según convocatoria aparecida en el Boletín Oficial de la Provincia n° de fecha , reuniendo los requisitos exigidos en al convocatoria y aportando los justificantes de los méritos alegados.

SOLICITA tomar parte en el concurso-oposición de referencia. Lugar, fecha y firma.

2664

ANUNCIO

Por acuerdo de Resolución de Presidencia de fecha 20 de abril de, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el concurso en procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio "SERVICIO DE REPARACIÓN DE LOS CAMINOS RURALES DE LA COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA, MEDIANTE 5 MÁQUINAS MOTONIVELADORAS. ANUALIDAD 2004". El Pliego permanecerá expuesto durante el plazo de 15 días a efectos de presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se publica el anuncio de licitación del contrato de obra de conformidad al contenido del artículo 78 del Texto Refundido por el que se aprueba la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la cual quedará aplazada en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Particulares. Cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Entidad adjudicadora: Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca.

2º.- Objeto del contrato

a) Descripción del objeto. Realización del servicio "SERVICIO DE REPARACIÓN DE LOS CAMINOS RURALES DE LA COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA, MEDIANTE 5 MÁQUINAS MOTONIVELADORAS. ANUALIDAD 2004".

b) Lugar de ejecución: núcleos de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca

c) Plazo de ejecución 6 meses

3º.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4º.- Presupuesto base de licitación: Sesenta mil euros (60.000,00*), IVA incluido, para la contratación de 5 máquinas con un límite mínimo de hora por máquina de 100 horas y un límite máximo de 750 horas.

5º.- Criterios base para la adjudicación: disponibilidad de máquinas y oferta de realización de horas de trabajo adicionales sin cargo.

6º.- Garantías

a) Provisional exento

b) Definitiva: 4% de la adjudicación. Complementaria: 6% de la adjudicación.

7º.- Obtención de documentación e información: Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca, de 9 a 14 horas.

8º.- Presentación de Proposiciones: durante 15 días naturales siguientes a la fecha de publicación del anuncio en Boletín Oficial de la Provincia, en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Si las proposiciones se envían por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en la Secretaría de la Comarca Hoya de Huesca / Plana de Uesca, la remisión de la proposición mediante telegrama.

a) Documentación a presentar: la señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Lugar de presentación: Registro de la Comarca

9º.- Apertura de ofertas, Comarca Hoya de Huesca / Plana de Uesca, el segundo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas, que no sea sábado, a las 13 horas.

10º.- Gastos de anuncios, el importe correrá a cargo del adjudicatario.

Huesca, a 20 de abril de 2004.-El presidente, José Antonio Sarasa Torralba.

Administración Aunómica

GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

SERVICIO PROVINCIAL

1560

ANUNCIO

Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en PEÑALBA, expediente AT-232/2003.

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

PETICIONARIO:

VODAFONE ESPAÑA, S.A.- AV/ EUROPA LA MORALEJA, 1.- ALCOBENDAS

FINALIDAD:

dotar suministro eléctrico a Estación Base de Vodafone en Peñalba (Huesca)

CARACTERÍSTICAS:

Línea aérea M.T., de 25 kV, con origen en Apoyo N° 17 de la línea aérea 25 kV «Peñalba-Bujaraloz» y final en Apoyo N° 3 del Centro de Transformación, de 0,245 km de longitud, conductores LA-56, apoyos de metal

C.T de tipo intemperie sobre apoyo, con 1 transformador, de 50 kVA de potencia.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el expediente y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, n° 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de VEINTE DÍAS.

Huesca, 26 de diciembre de 2003.- El director del servicio provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

1668

Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en El Grado, expediente AT-29/2004.

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.